

27 de Mayo 1760

Don Juan de los Rios

Yo Juan de los Rios, natural de esta villa de San Juan de los Rios, en la provincia de... de la Real Audiencia de Mexico, con licencia de mi superior, he acordado publicar y hacer imprimir un libro de...

que contiene el conocimiento de las personas que en esta villa de San Juan de los Rios, en la provincia de...

se han casado, con sus nombres, apellidos, y edades, segun se contiene en el libro de matrimonios de esta villa...

de San Juan de los Rios, en la provincia de... de la Real Audiencia de Mexico, con licencia de mi superior...

he acordado publicar y hacer imprimir un libro de... que contiene el conocimiento de las personas que en esta villa de San Juan de los Rios...

se han casado, con sus nombres, apellidos, y edades, segun se contiene en el libro de matrimonios de esta villa...

de San Juan de los Rios, en la provincia de... de la Real Audiencia de Mexico, con licencia de mi superior...

he acordado publicar y hacer imprimir un libro de... que contiene el conocimiento de las personas que en esta villa de San Juan de los Rios...

se han casado, con sus nombres, apellidos, y edades, segun se contiene en el libro de matrimonios de esta villa...

de San Juan de los Rios, en la provincia de... de la Real Audiencia de Mexico, con licencia de mi superior...

he acordado publicar y hacer imprimir un libro de... que contiene el conocimiento de las personas que en esta villa de San Juan de los Rios...

se han casado, con sus nombres, apellidos, y edades, segun se contiene en el libro de matrimonios de esta villa...

de San Juan de los Rios, en la provincia de... de la Real Audiencia de Mexico, con licencia de mi superior...

he acordado publicar y hacer imprimir un libro de... que contiene el conocimiento de las personas que en esta villa de San Juan de los Rios...

se han casado, con sus nombres, apellidos, y edades, segun se contiene en el libro de matrimonios de esta villa...

17 de Mayo de 1562 en Tudela en los reynos de castilla
Yo el Rey por el qual se manda que se rempexara a contar desde el dia

de san Juan de Junio en adelante a veis
sumos de realer y media y en cada uno de los res.
tantos dicho año a veis y tres quantillos.

En la Ribera en los quatro meses primeros
del año de cinco reales y medio y en el res.
de cinco y tres quantillos y el chiquito en los

reynos de media primeros a tres y tres
quantillos y en el resto de los reynos a qua.
tro reales vellon y repagan tres reales de

la pasada cada un año de quarenta
que por mayor y menor se consumiese en todo
el año y agora el abollado se debe como

tal principal rematante los dichos reynos
de quarenta y dos reales de vellon y media
poderabiente el citado Juan fernandez su

fiador de estos reynos de quarenta y dos
reales y haciendo obligacion a su persona
de pagarlos sin que sea necesario arca

de escuena ni otra diligencia alguna contra de

principal recibiendo en su fuero ni en otro caso

Beneficio de racion y todo lo junto reman-

Comunidad de los dichos renunciando expresam-

compruacion por las leyes de duobus Rico

verendi la autentica octa refidei uoxibus

el beneficio de abirion y locucion de mes

y las remas leyes de la man comunidad como

en ellas y en cada navella se contiene

Otozan que se obligan con sus personas y

en sus muebles y raíces dnos y acciones

presentes y futuros que probeerany abaste-

zeran de vaber el quibil de vino de Tudela

reueran Juan de Junio en los seis me-

ses y ocho dias de seis reales y medio y en el

resto del año de tres reales y medio y en el

resto del año de tres reales y medio y en el

resto del año de tres reales y medio y en el

resto del año de tres reales y medio y en el

resto del año de tres reales y medio y en el

resto del año de tres reales y medio y en el

... el dicho ... medio

DE

... en ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

...no ...
CE ...

...no ...
...no ...

...no ...
...no ...

...no ...
...no ...

...no ...
...no ...

...no ...
...no ...

...no ...
...no ...

...no ...
...no ...

...no ...
...no ...

...no ...
...no ...